



# Plantean prohibir a SCJN interpretar la Constitución

Diputada de Morena presenta iniciativa para "limitar el poder político" de la Corte

**ANTONIO LÓPEZ**

A nombre del grupo parlamentario de Morena, la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega propuso una reforma a diversos artículos de la Constitución a fin de prohibir a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidar o "interpretar" los preceptos de la Carta Magna.

La iniciativa, que ya fue publicada en la *Gaceta Parlamentaria* de este martes, sostiene que el Máximo Tribunal del país no tiene facultad de invalidar los preceptos constitucionales, tal como recientemente se buscó hacer al eliminar la prisión preventiva.

"Esta iniciativa trata de limitar el poder político de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ante la posibilidad de caer en la tentación de inaplicar un precepto constitucional o interpretarlo de tal manera que le resten validez y eficacia. Al respecto se plantea la siguiente pregunta: ¿puede la Suprema Corte de Justicia de la Nación invalidar un precepto constitucional? La respuesta categórica es que no", señala.

De acuerdo con Ascencio Ortega, si la Suprema Corte pudiera modificar la Constitución "entonces de forma ilegítima quien tendría la supremacía sería la Corte y no el texto constitucional que se define por el pueblo".

Con la propuesta, quedaría reformado el artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución, que establece que "la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente título las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las

fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Con la reforma se agrega que la SCJN "estará impedida para invalidar normas constitucionales o para realizar interpretaciones que restrinjan su validez, así como invalidar leyes con motivo de lo anterior".

El proyecto recuerda que la Constitución expresamente prevé el mecanismo para ser modificada, "sólo a través del Congreso de la Unión".

"Como poder representativo del pueblo, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados y de Ciudad de México, legislaturas que se integran por representantes populares", dice la propuesta.

Reitera que, en esa materia, si la SCJN invalida un precepto constitucional "incurriría en rebelión franca y flagrante al texto constitucional. Estaría arrogándose, por la vía de la interpretación, facultades que no tiene expresamente conferidas, precisamente por ello el principio de 'autoridad legalmente competente' que consiste en la existencia de que la autoridad sólo puede hacer lo que la ley expresamente le confiere; de lo contrario, estamos ante un claro desvío de poder y de un ataque directo a la supremacía constitucional y la soberanía del pueblo, este último al que efectivamente le corresponde la posibilidad de cambiar la Constitución". ●

**REYNA CELESTE ASCENCIO**  
Diputada de Morena

**"¿Puede la Suprema Corte de Justicia de la Nación invalidar un precepto constitucional? La respuesta categórica es que no"**

## EL DATO

Recientemente, la SCJN presentó un proyecto de modificación de la Constitución para limitar la prisión preventiva oficiosa.